

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-003-2003-00166-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	HIO REFLECTORES Y LUMINARIAS Y OTRO
PROVIDENCIA	Auto 1098V
DECISIÓN	No accede a terminar proceso por desistimiento

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demanda Dr. Rodrigo León Arrubla Cano con T.P. 19166 donde solicitó la terminación del proceso por desistimiento Tácito.

Revisado el proceso de la referencia, se observó que efectivamente hay actuaciones de fecha 16 de noviembre de 2018 (folios 222 C-1) y en el cuaderno 2, actuación de 9 de septiembre de 2003 folios 32.

Pero de acuerdo a la norma del Código General del Proceso en su artículo 317 . ..*El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas: ... c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo.* Lo que el escrito presentado por el apoderado demandado interrumpió el termino previsto para acceder a la terminación por desistimiento tácito, en consecuencia, de lo anterior no se accede a lo solicitado y por cuya razón a partir de la notificación de esta providencia, comenzara a contabilizarse el termino aludido.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente,

por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-v

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

4-v